

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de mayo de 1991.
Fecha de amortización: 8 de mayo de 1992.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 489.268,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 267.193,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 88,750 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 88,820 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 12,536 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,448 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
88,750	83.876	887.500
88,800	88.172	888.000
88,850 y superiores.	95.145	888.200

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 888.200,00 pesetas por cada Letra.

2. Pagarés del Tesoro.-El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 3 y 10 de mayo de 1991, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1991, asciende a 2.851,5 y 300,0 millones de pesetas, respectivamente.

Madrid, 10 de mayo de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

11591 *CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de abril de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 12 de abril de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de abril de 1991, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 12118, en el primer párrafo, donde dice: «al mes de diciembre de 1990», debe decir: «al mes de marzo de 1991».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

11592 *RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como los lugares, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de

viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrollan la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990, y la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

Aunque en principio las normas citadas prevén que las convocatorias sean realizadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, es lo cierto que, conforme en dicha Ley Orgánica se establece, la efectividad de las delegaciones en ella contempladas queda aplazada al cumplimiento de las previsiones sobre las transferencias de los medios personales y materiales que las mismas deben llevar aparejadas. Teniendo en cuenta que en la Comunidad Autónoma de Aragón no se han llevado a cabo todavía las referidas transferencias, es preciso que en la misma la correspondiente convocatoria sea realizada por la Administración del Estado.

En su virtud, esta Dirección General, vista la solicitud de la Diputación General de Aragón, ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Ambito de las pruebas.-Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. Ejercicios.-Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias del transporte, así como en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. Solicitudes.-Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

Cuarta. Tribunal calificador.-El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidentes: Don Carlos Vilellas Berni.

Vocales: Don Francisco Caveró Caro, don Jesús Cebrián Alba y don Victoriano Ortega López.

Secretaria: Doña María José Anguita Orte.

Tribunal suplente:

Presidentes: Don Francisco Caveró Caro y don Victoriano Ortega López.

Vocales: Don José Luis Abad Martínez, doña Ana Auria Sanz, don Pablo Barrera Rodríguez, don José León García Aldea y don Ignacio del Valle Monter.

Secretarios: Don Francisco Gascón Lázaro y don Fidel Valverde Pérez.

Quinta. Fecha y lugares de los ejercicios.-Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugares de celebración de las pruebas:

Huesca: Colegio Universitario. Plaza de la Universidad, sin número.

Teruel: Centro de Educación de Adultos. Plaza de Santa Teresa, número 8, carretera de Alcañiz.

Zaragoza: Edificio Interfacultades. Ciudad Universitaria.